

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9580.-**

**VISTO:**

Visto el Expediente N° SEO-12946-H-2000 y agregado CD-001-H-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperadora Helen Keller del Hogar Yampai solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, ubicada en la calle Las Hortensias N° 621 del barrio Alta Barda.-

Que el inmueble que ocupa la mencionada Cooperadora es propiedad del Municipio y le fue entregada en comodato mediante Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que de acuerdo a los estatutos sociales de la mencionada Cooperadora, se desprende que se trata de una institución sin fines de lucro que tiene como objeto la ayuda a alumnos del establecimiento promoviendo su asistencia y puntualidad, alimentos, vestimenta, creación de bibliotecas, ampliación, adelantos y arreglos de la escuela.-

Que la entidad solventa sus gastos con el aporte de socios activos y protectores, teniendo capacidad para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones realizando a sus efectos cualquier clase de operaciones compatibles con su objeto social.-

Que entendiendo la causa benéfica que realiza la misma y que se trata de un inmueble de propiedad del Municipio, es factible la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 136/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/02, del día 03 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/02, celebrada por el Cuerpo el 10 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** EXÍMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad ----- Inmueble a la Cooperadora Hellen Keller del Hogar Yampai por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-0987-0000, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, y por el período que dure el comodato.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. [illegible]

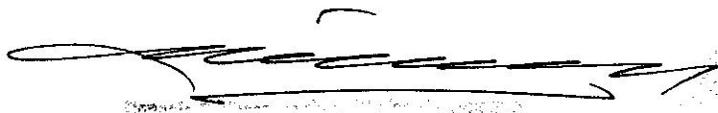
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): DERÓGASE** la Ordenanza N° 9155.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO-12946-H-2000 y agregado CD-001-H-2002).-**

**ES COPIA:**  
**om.-**

**FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-**

  
Dr. LUIS B. BURGOS TRONCOSO  
ORDENADO POR

Cod. de la Ordenanza	9580	2
Transmisión	1108	2
Expte. N°	SEO-12946-H-2000 y agregado	
Obs. :		